



REDUEÑA

DOCUMENTO REFUNDIDO
PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

(DOCUMENTO SUBSANADO)

DILIGENCIA: La pongo yo, El Secretario, para hacer constar que el presente expediente de Decretum Subscrito Buen I contiene 48 folios, sellados y rubricados.

~~Redueña~~
Año de FEBRERO
El Secretario



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D. 14 de enero)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Redueña

de FEBRERO de 2004
Redueña Año FEBRERO de 2004

El Secretario,



~~Redueña~~
Ayuntamiento de Redueña (Madrid)



Comunidad de Madrid
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEACIÓN REGIONAL
20 FEB. 2004
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE



INDICE DEL DOCUMENTO DE RESIVIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS

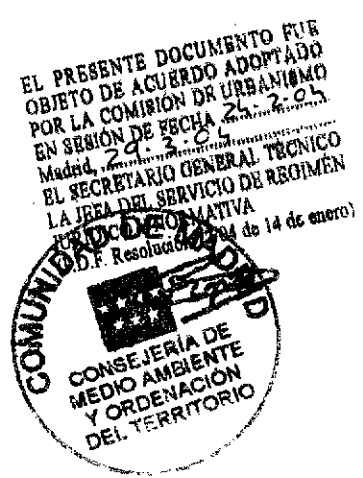
DECLARACIÓN. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el ~~Comité de Gestión Urbana~~, en sesión de MAI 20 de FEBRERO de 2004.
~~Por el~~ 9 de de FEBRERO de 2004

VOLUMEN I. MEMORIA DE ORDENACIÓN

VOLUMEN II. PLANOS

VOLUMEN III. NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS URBANÍSTICAS

VOLUMEN IV. CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS



BD



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

VOLUMEN I. MEMORIA DE ORDENACIÓN

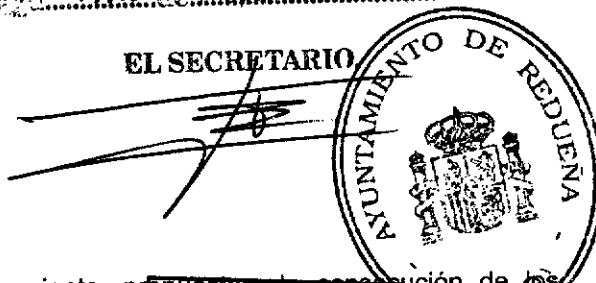
EL CONCEJAL. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado
por el ~~Concejo Pleno~~ Pleno, en sesión de CUARTO
de FEBRERO de 2004
SEGUNDA CIUDADELA DE FEBRERO de 2004

INDICE

a) Memoria Justificativa

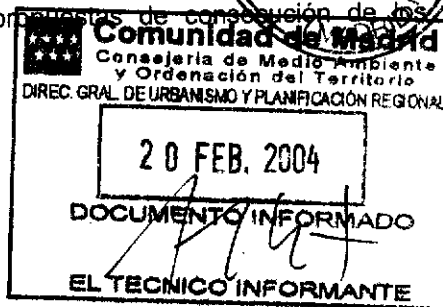
- Conveniencia y oportunidad.
- Tipo de normas.

EL SECRETARIO



b) Memoria de Ordenación

- Criterios y objetivos de planeamiento, propuestas de consecución de los mismos.
- Suelo urbano.
- Suelo No urbanizable.



c) Anejos a la memoria de Ordenación

- Anejo I:

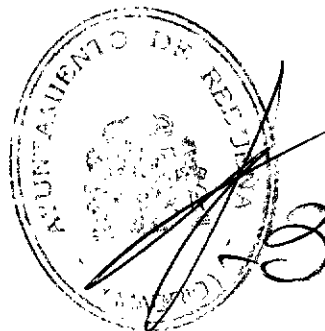
- Cuadros resumen de características urbanísticas
- Cálculo de Población (Proyección)
- Cumplimiento de los estándares de Espacios libres - Zonas Verdes

Anejo II: Cumplimiento del Decreto 170/1998 de 1 de Octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

Anejo III: Cumplimiento del Decreto 78/1999 de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

Anejo IV: Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de Aplazamiento del documento de revisión de Normas Subsidiarias, formulado por la Comisión de Urbanismo de Madrid con fecha 16 de diciembre de 2002.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTABILIDAD (P.D.F. Inscripción 7704 de enero)



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

CAPITULO 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

**1.1. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REVISION
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISION DE URBANISMO
EN SESION DE FECHA 24.2.04
Madrid, 24.2.04
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURIDICO Y NORMATIVA
(P.D.F. Resolución de 14 de enero)

Las Normas Subsidiarias de REDUEÑA datan del 19 de mayo de 1986, fecha de publicación en el B.O.C.M. Su desarrollo desde entonces, pese a los trece años transcurridos, ha sido parcial, con el desarrollo de un número limitado de polígonos.

El núcleo urbano de Redueña se asienta sobre una plataforma al sureste del Arroyo de las Huertas entre dos Barrancos; el del Chorrillo y el del Moral.

La estructura del núcleo urbano actual se organiza a partir de una calle orientada en dirección este-oeste, que en su intersección con la plaza mayor da origen a otras tres que funcionan como ejes longitudinales casi paralelos a la anterior, el límite de los Barrancos determina su orientación este-oeste. La estructura se completa con calles perpendiculares que cierran el tejido formando grandes manzanas de composición heterogénea.

A unos 300 m al sur del núcleo con fachada al acceso desde la N-320 se asienta la urbanización de Las Tres Casas, "colonia" de 12 viviendas de segunda residencia en parcela de superficie media de 700 m2 con cierto orden linealmente conectado con el núcleo a través del eje de la calle de Carretas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este
documento ha sido aprobado
por el Pleno de Urbanismo, en sesión de CUATRO
de FEBRERO de 2004
REUNION CINCO de FEBRERO de 2004

Comunidad de Madrid
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

EL SECRETARIO



BL

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04 Madrid, 29.3.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)

El único salto que se produjo al norte del casco original delimitado por de los Barrancos del Arroyo del Moral se produjo en los años 60 con la urbanización de origen "ilegal", catalogada así en el inventario de mediados de los años 80 que realizó la Comunidad de Madrid como soporte y gestión de su legislación específica, ya derogada. Es el núcleo de Los Cardosos con una superficie de 3,60 has. conectada con el núcleo urbano a través de un camino de unos 200 m de longitud que pasa por delante de la Iglesia, siendo la estructura de la parcelación, asentada al pie de un fuerte talud, sin un viario que lo configure. Su grado de consolidación es alto y su capacidad residencial no alcanza las 30 parcelas.



1.2. TIPO DE NORMAS QUE SE PROPONE.

Dadas las características urbanísticas de REDUEÑA se proponen unas Normas Subsidiarias de tipo b.1, clasificando el suelo en urbano, urbanizable o apto para urbanizar y no urbanizable.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Redueña, en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004 REDUEÑA CINCO de FEBRERO de 2004

Comunidad de Madrid
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

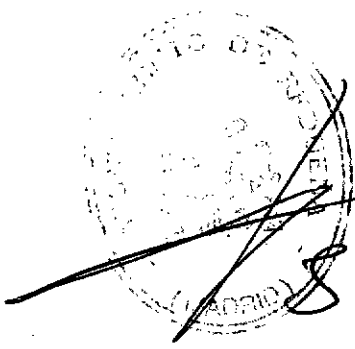
DOCUMENTO INFORMADO

[Signature]

EL TÉCNICO INFORMANTE



¹ Art. 91 del Reglamento de Planeamiento.



EL SECRETARIO



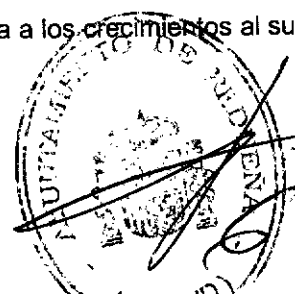
CAPITULO 2. MEMORIA DE ORDENACION.

2.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO, Y PROPUESTAS DE CONSECUION DE LOS MISMOS.

A continuación se repasan los criterios y objetivos generales con las propuestas de planeamiento correspondientes adoptadas:

- Para completar la ordenación del suelo urbano consolidado o semiconsolidado de REDUEÑA, se proponen unas condiciones de usos, urbanización y tipologías edificatorias, que permitan, como ya se ha apuntado, una concentración de densidad y actividades en las áreas destinadas a soportar la centralidad del municipio, que en la actualidad permanece difusa. Por otra parte, el ligero aumento general de densidad edificatoria se propone como objetivo para fomentar la actividad edificatoria, y en particular la sustitución de las viviendas en peor estado y la edificación de las parcelas vacías que impiden la lectura unitaria del casco.
- Delimitar de forma precisa el casco urbano y definir sus bordes, sin sectores intersticiales a dicha delimitación. Se mantienen básicamente como unidades de ejecución los polígonos con mayores perspectivas de desarrollo, pasan a suelo urbano directo aquellas cuyo grado de consolidación es mayor, y se adaptan las demás para favorecer su gestión, recogiendo nuevos suelos urbanos en áreas de borde muy localizadas.
- Se plantea como hipótesis el desvío del tráfico de paso y la consecución de un sistema general viario parcialmente radioconcéntrico, en el que la vía pecuaria sirve de borde en su zona noroeste así como solución de continuidad con los polígonos exteriores noreste.
- Se potencia asimismo un crecimiento en el casco urbano de carácter tradicional en el que la iglesia mayor del pueblo así como los espacios urbanos históricos se potencien.
- En los polígonos exteriores se renuncia a los crecimientos al sur del Arroyo del

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24.2.04 Madrid, 24.2.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFE DEL SERVICIO REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P. Resolución de 14 de febrero)



20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGÍMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución de 14 de enero)

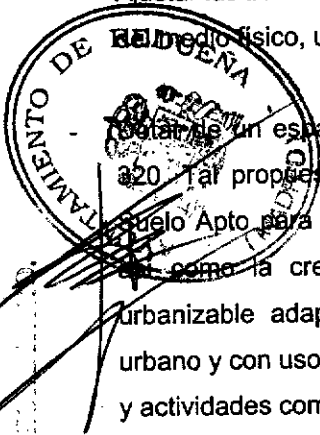


Moral, excepto en lo ya incipiente, potenciándose aquellas situaciones en las que la gestión asegure el conjunto de los objetivos de consolidación apuntados como necesarios en esta zona, apoyando la ordenación propuesta en una nueva concepción de relación de los sectores con un claro carácter de independencia, tanto del casco urbano como entre sí.

Se plantea un sector de suelo apto para urbanizar en un punto de articulación baricéntrico entre los sectores de suelo urbano planteados en los polígonos exteriores y el casco urbano histórico.

Articular el Sistema General del Parque Lineal del Arroyo del Moral como eje equipado y de continuidad de los polígonos exteriores en suelo urbano. Facilitar la urbanización en densidad media de los suelos de transición al mismo. En este sentido se propone la ubicación de un área de equipamientos específicos vinculados a actividades de recreo y disfrute de los espacios vinculados al Parque mediante la propuesta de un sector de suelo urbano, Unidad de Ejecución, de propiedad municipal y privada.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Redueña en sesión de 2004. Madrid, 20 FEBRERO 2004. REDUEÑA CINCO FEBRERO 2004.



- Ajustar las zonas de protección en el suelo no urbanizable a la situación actual del medio físico, usos del suelo y espacios de especial interés.
- Destinar un espacio destinado a la producción y asociado a la carretera N-320. Tal propuesta se materializa mediante la creación de un polígono de Suelo Apto para Urbanizar con uso mayoritario industrial de nula emisividad, así como la creación de una zona de tolerancia de usos en suelo no urbanizable adaptada al acceso desde la carretera mencionada al casco urbano y con uso caracterizado como asociado al mantenimiento del automóvil y actividades compatibles.



BD

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

2.2. EL SUELO URBANO: DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

2.2.1. La ordenación.

El modelo del suelo urbano propuesto se basa en una serie de operaciones estructurantes básicas:

En primer lugar, la concepción de una estructura viaria integradora del casco con todas las urbanizaciones de los crecimientos ejecutadas y futuras.

En segundo lugar, el crecimiento hacia el sur y el oeste apoyado en dicha red, de modelo radioconcéntrico parcial, por la existencia de la vía pecuaria y la comunicación que con ésta se establece desde la carretera de acceso y la creación de una rotonda de articulación de los recorridos alternativos al actual que pasa por el centro del casco.

2.2.2. Las zonas de ordenación previstas.

Las Normas Subsidiarias definen nueve zonas de ordenación:

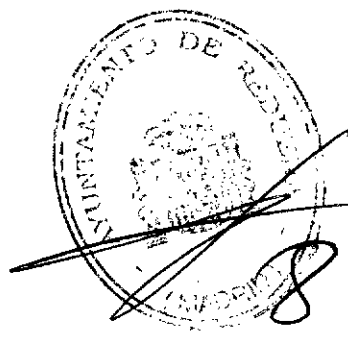
- Residencial de edificación en manzana compacta de casco.

Esta zona se localiza en el núcleo más antiguo de REDUEÑA, de mayor grado de consolidación y centralidad. Se propone la mayor ocupación y densidad edificatoria, para favorecer su consolidación y compactación, en tipología de manzana cerrada. Así mismo se fijan como grados de la misma los correspondientes a las tipologías edificatorias existentes que aparecen y se valoran como definidoras de las características propias de la trama tradicional.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 29.3.04
MADRID, 29.3.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN
JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO
(P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de marzo)



DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
FEBRERO 2004
APROBADO EN SESIÓN DE CUATRO
AGOSTO CINCO FEBRERO 2004



20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

EL TÉCNICO INFORMANTE

- Residencial de edificación en manzana dispersa de casco.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 29.2.04
en Madrid.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURÍDICO Y FISCAL (P.D.F. nº 17/04)

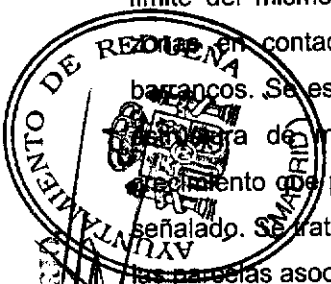
Está constituido por las zonas del casco que presentan tipos edificatorios también tradicionales en los que la ocupación de la parcela no es total, presentando una clara definición de articulación de espacios de carácter privado, patios al sur generalmente, que dotan de unas características particulares a tener muy en cuenta tanto en la configuración de un espacio urbano característico y propio como, sobre todo, en la definición de los bordes del casco tanto en el borde sur en el acceso desde la carretera N-320 como en el borde norte en el Barranco del Arroyo del Moral.



Está constituido por las zonas más modernas, muy consolidadas, contiguas al casco. La tipología es en hilera adosadas con limitación de longitud, en una concepción semicerrada, con menor ocupación y densidad.

- Residencial de edificación unifamiliar de ampliación de casco.

Está constituida por las zonas de ensanche en contacto con el casco en suelo urbano que presentan ya los trazados del viario y que permiten definir finalmente el límite del mismo, tanto de las manzanas parcialmente edificadas como de las zonas en contacto con los límites topográficos existentes, especialmente los barrancos. Se establecen dos grados con el objeto de cualificar por una parte la zona de manzanas a completar respecto de aquellas otras zonas de desarrollo que permiten terminar de configurar el límite del casco anteriormente señalado. Se trata de vivienda unifamiliar con acceso sobre la alineación a calle de las parcelas asociadas de pequeño tamaño



- Residencial de edificación unifamiliar de intensidad media.

Esta asociada a las zonas del casco urbano que comprenden los nuevos crecimientos urbanos de los polígonos exteriores, tanto el núcleo de Los Cardosos como las nuevas áreas de crecimiento vinculadas a los nuevos sectores propuestos en suelo urbanizable, transición más extensiva del casco urbano al río. Se trata de vivienda unifamiliar aislada o pareada en parcela de tamaño medio.

Documento de información pública
por el que se hace saber con esta
fecha 20 de febrero de 2004
Redueña, Cinco de febrero de 2004

BD



- Residencial de edificación unifamiliar extensiva.

Esta zona de ordenanza comprende los suelos donde se ha producido una dispersión de la edificación. Se propone una tipología de vivienda unifamiliar aislada en parcela grande.

- Ordenanza residencial de bloque abierto o condominio

Esta zona de ordenanza comprende una ordenanza de reserva para su posterior desarrollo pormenorizado y aplicación tanto en los crecimientos propuestos del casco como en aquellas actuaciones resultantes de aplicación de estudio de detalle en las condiciones previstas por estas Normas Urbanísticas.

- Industria y almacenes.

Se trata de una zona de ordenanza para instalaciones industriales o almacenes relacionados con la pura actividad industrial y almacenamiento industrial y

instalaciones y equipamientos.

Constituida por las áreas destinadas a albergar dotaciones y servicios.

- Sistema de espacios libres y zonas verdes.

Constituida por los espacios ajardinados o forestados necesarios para garantizar la salubridad, el ornato y el esparcimiento.

- Red Viaria.

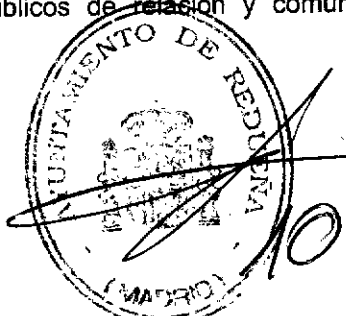
La constituyen los espacios públicos de relación y comunicación peatonal y rodada.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04 Madrid, 25.2.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución de 20 de febrero)



El presente documento se ha consultado con el Ayuntamiento de Redueña y se ha acordado en sesión de 20 de febrero de 2004 por el Sr. Secretario General Técnico de Redueña, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cifra.

BD



20 FEB. 2004

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 23.2.04
Madrid, 23.2.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA IBFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURÍDICO Y NORMATIVA
(P.D.F. Resolución 17/04/05-1427 enero)

2.2.3. La gestión del suelo urbano. Unidades de Ejecución en suelo urbano.

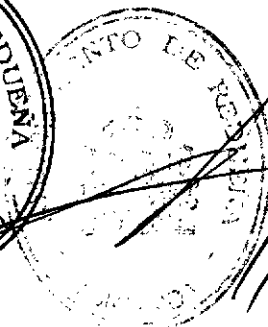
En las áreas de suelo urbano consolidadas, en las que existe fundada presunción de que se ha producido un reparto equitativo de cargas y beneficios, el procedimiento de actuación consistirá, de manera simplificada, en la apropiación por el titular del aprovechamiento urbanístico en los términos indicados en la Ley del Suelo, obteniendo el derecho a edificar tras la consecución de la correspondiente licencia. En este suelo urbano se actúa, de este modo, mediante una actuación directa.

En casos específicos señalados por las presentes Normas, se clasifican como urbanos suelos que adolecen de un reparto de beneficios y cargas. En estos ámbitos se delimitan Unidades de Ejecución, asociadas a un sistema de ejecución, para la consecución de unos específicos objetivos urbanísticos. En estos casos, la apropiación del aprovechamiento no puede ser llevada a cabo sin una serie de requisitos previos, de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente y las instrucciones específicas contenidas en las Normas.

En cualquier caso se plantea un crecimiento del casco urbano histórico en el que la posibilidad de compensar los necesarios crecimientos, desde el norte al otro lado del Arroyo del Moral en el paraje de Los Llanos hasta los más importantes que se encuentran al este, en el que la consecución de la vía pecuaria como reserva de los espacios libres vinculada a la semicircunvalación norte-este que permita articular el conjunto del crecimiento mediante una variante norte en continuidad con el acceso este desde la carretera nacional N- 320.

En el presente documento se ha de tener constancia que este documento ha sido aprobado en sesión de CUATRO por el CONSEJO DE ALCALDIA de FEBRERO de 2004.
Revisión ANCO FEBRERO de 2004.

EL SECRETARIO



BD

20 FEB, 2004

DOCUMENTO INFORMADO
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN
EL TECNICO INFORMANTE

2.3. EL SUELO URBANIZABLE.

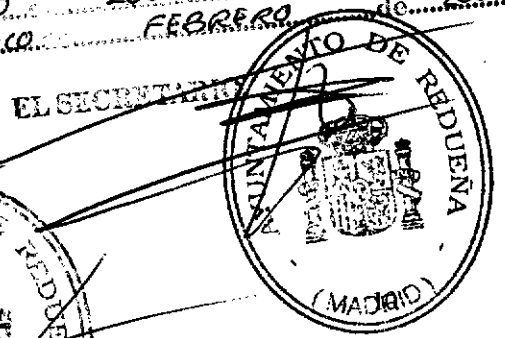
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISION DE URBANISMO
EN SESION DE FECHA 25-2-04
Madrid, 29-3-04
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURIDICO Y ASISTENCIA
(P.D.F. 14 de 14)



El presente documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento delimita un número discreto de sectores de suelo apto para urbanizar, uno al norte del núcleo urbano en continuación con la urbanización de Los Cardosos y las unidades de ejecución que la completan, otro al noreste en el paraje de Los Llanos, otro al este completando el limite correspondiente con el monte preservado y el barranco del Moral y, finalmente, otros dos al este el primero en continuidad con el casco, en el paraje de las Tres Casas y el otro a continuación en el paraje de Los Membrillares para conseguir que finalmente el sistema viario se cierre con un acceso desde la carretera al sur del casco, todos estos destinados a la promoción de iniciativa privada de suelo residencial, a desarrollar según las instrucciones de las fichas correspondientes.

Finalmente y como se ha apuntado anteriormente, debido a la necesidad actual y futura y una vez se vayan completando el resto de los crecimientos propuestos, todos ellos asociados al uso residencial, se trata de completar el modelo propuesto mediante un uso asociado a las actividades productivas que permita fijar un número de población discreto pero necesario para dotar de contenido al modelo residencial; A tal efecto se propone la creación de un sector de suelo apto para urbanizar para la implantación de un polígono industrial de nula emisividad asociado a las actividades de producción que cada vez con mayor frecuencia se demandan en el corredor Madrid-Burgos, así como el de grado secundario de este definido por la carretera N-320, El Escorial-Torrelaguna.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Planeamiento Urbanístico, en sesión de... CUATRO de... FEBRERO... 2004... CINCO... FEBRERO... de... 2004.



BL

12

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN
EL TÉCNICO INFORMANTE

2.4. EL SUELO NO URBANIZABLE.

Los terrenos excluidos del desarrollo urbano constituyen el suelo no urbanizable, donde sólo se permiten actividades directamente ligadas al medio natural, actividades de utilidad pública no desarrollable en medio urbano y, excepcionalmente, aquellas actividades manifiestamente incompatibles con dicho medio urbano. Para esta clase de suelo se establecen las condiciones específicas para su protección y eventual desarrollo, así como se delimitan zonas de especial protección, con condiciones específicas derivadas de las razones que hayan motivado dicha determinación.

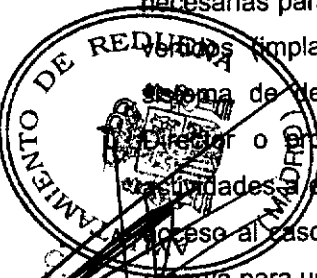
Dado que el presente documento está sujeto a la situación transitoria definida en la aplicación de la actual Ley del Suelo, Ley 9/2001, el inventario de instalaciones en Suelo urbanizable será objeto de actualización en el momento de la adaptación del planeamiento de Redueña a la citada Ley.

Finalmente, se han definido cuatro ámbitos como Zonas de Tolerancia de Usos que permitan ubicar en su momento las instalaciones y/o infraestructuras necesarias para la regulación del abastecimiento (depósito) y la depuración de los vertidos (implantación de una EDAR o instalación equivalente o asociada al sistema de depuración que finalmente se defina por el correspondiente Plan Director o proyecto de infraestructuras) así como otras zonas vinculadas a actividades a extinguir como la actual instalación industrial situada en el cruce de ese al casco urbano con la carretera El Escorial-Torrelaguna y una pequeña reserva para uso asociado al servicio del automóvil en la misma localización.

Forman parte documental de la presente memoria los anejos a la misma (Anejos I, II, III y IV)

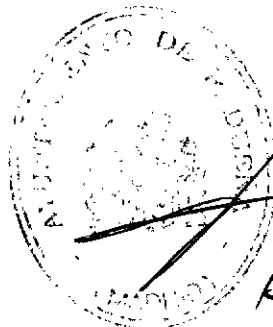
En Redueña a uno de abril de 2003

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 2002-02-25
MADRID, 25 de febrero de 2002
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURÍDICO Y NORMATIVO
(P.D.F. Resolución de 20 de enero)



D) Llamado a concurso para haber constar que este documento es el original de la Comisión de Urbanismo de Redueña, en sesión de 2004-02-25 por Redueña de 2004-02-25 Redueña 2004-02-25

BD

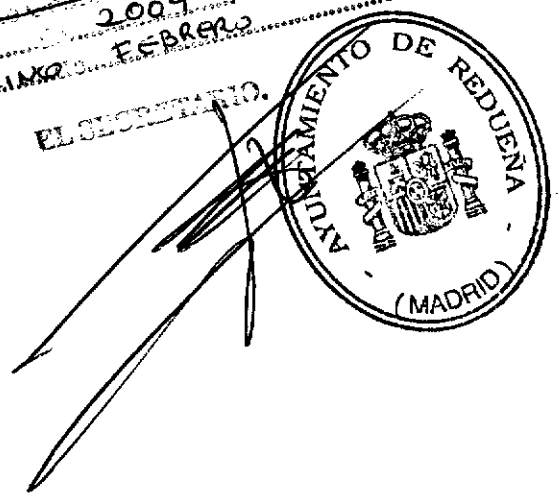


**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

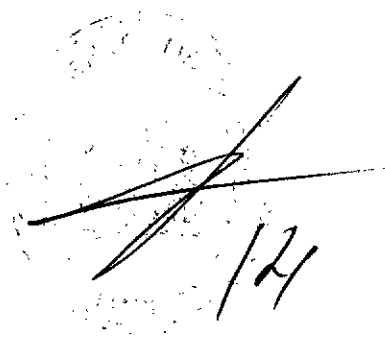
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
 EN SESIÓN DE FECHA 25.5.04
 Madrid, 29.3.04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
 JURÍDICO Y NORMATIVA
 (P.D.F. 100010014 da enero)



EL PLANEAMIENTO DE REDUEÑA - Para hacer constar que este
 documento ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo,
 por SEIS votos a favor, en sesión de CUATRO
 de FEBRERO de 2004
 REDUEÑA SIXTO de FEBRERO de 2004
 EL SECRETARIO.



ANEJO I



ANEJO I

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS

CASCO	SUPERFICIE(M2)
	138.150

SECTORES EN SUELO URBANO										
SECTOR	SUPERFICIE(M2)	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	VIARIO	TOTAL SUP. CESIONES	TOTAL CESIONES %	USO	EDIF. TOTAL	EDIFI. BRUTA	Nº MAX. VIVIENDAS
UE 01	5.690	1.209		856	2.065	36%	RESIDENCIAL	4.110	0,72	17
UE 02	4.168	1.581		1.325	2.906	67%	RESIDENCIAL	1.292	0,31	12
UE 03	5.550			1.915	1.915	34%	RESIDENCIAL	4.281	0,76	25
UE 04	6.964			1.231	1.231	17%	RESIDENCIAL	2.350	0,34	13
UE 05	20.555	5.640	(*)	(*)	5.640	(*)	RESIDENCIAL	400	0,02	0
UE 06	10.095			2.234	2.234	22%	RESIDENCIAL	3.223	0,32	18
UE 07	3.353			637	637	28%	RESIDENCIAL	1.114	0,41	6
TOTALES	56.375	8.430		8.198	16.628			16.770		91

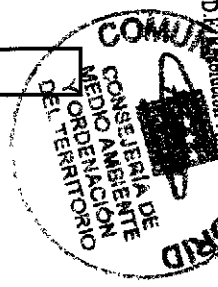
(*) A fijar por el estudio de detalle

SECTORES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR				
SECTORES	SUPERFICIE (Ha)	DENSIDAD CÁLCULO	EDIF. BRUTA m2/m2	USO
S.A.U.11	15,61		0,36	INDUSTRIAL
S.A.U.R1	5,8	18 viv./ha	0,37	RESIDENCIAL
S.A.U.R2	3,89	13 viv./ha	0,22	RESIDENCIAL
S.A.U.R3	5,39	6 viv./ha	0,2	RESIDENCIAL
S.A.U.R4	2,97	6 viv./ha	0,21	RESIDENCIAL
S.A.U.R5	4,19	7 viv./ha	0,18	RESIDENCIAL

ÁREAS DE TOLERANCIA DE USO		
SECTOR	SUPERFICIE (Ha)	USO
1	1,37	SERVICIOS
2	3,23	INDUSTRIAL
3	(**)	INFRAESTRUCTURAS
4	(**)	INFRAESTRUCTURAS

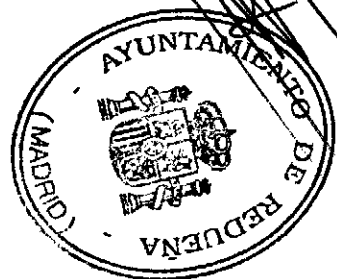
(**) A definir por el plan Director y /o proyecto de implantación

EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-8-04 EN MADRID, A LAS 10:00 HORAS. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y PLANIFICACION REGIONAL (RD 10/2004) de 10 de febrero de 2004



Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
 DOCUMENTO INFORMADO
 20 FEB. 2004
 EL TECNICO INFORMANTE

DIJOS DONDE para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Redueña en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004.
 REDUEÑA CANXO de FEBRERO de 2004



BD



20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA

dominación de la URBANIZACIÓN que este
 de FEBRERO 2004 en sesión de CUATRO
 REDUENA CINCO FEBRERO de 2004



ANEJO I

PROYECCION DEL NÚMERO DE HABITANTES EN USO RESIDENCIAL

SUELO URBANO CONSOLIDADO (ESTIMACION)			
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m2)	Nº VIVIENDAS	Nº HABITANTES (MADRID)
SUELO URBANO (1)	138.150	44	155
TOTALES	138.150	44	155

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISION DE URBANISMO
 EN SESION DE FECHA 24.2.04
 Madrid, 29.3.04
 EL SECRETARIO GENERAL,
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGISTRO
 JURIDICO Y NORMATIVA
 (P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)



SUELO URBANO EN DESARROLLO			
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m2)	Nº VIVIENDAS	Nº HABITANTES (*)
U.E. - 01	5.690	17	60
U.E. - 02	4.186	12	42
U.E. - 03	5.550	25	88
U.E. - 04	43.051	13	46
U.E. - 05	20.555	0	0
U.E. - 06	10.095	18	63
U.E. - 07	3.353	6	21
TOTALES	79.032	91	319

SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL			
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m2)	Nº VIVIENDAS	Nº HABITANTES (*)
S.A.U. R - 1	58.000	104	364
S.A.U. R - 2	39.400	52	182
S.A.U. R - 3	53.900	30	105
S.A.U. R - 4	36.000	18	63
S.A.U. R - 5	41.900	30	105
TOTALES	187.300	234	819

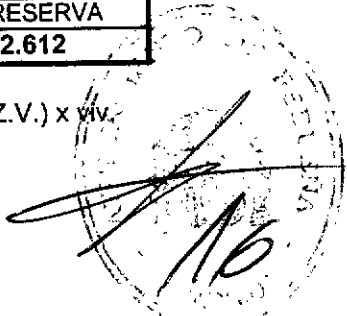
TOTAL PROYECCIÓN NÚMERO DE HABITANTES (RES.)	1.292
---	--------------

(*) Según tablas de conversión del Canal de Isabel II.

CÁLCULO DE LAS RESERVAS DE ESPACIOS LIBRES-ZONAS VERDES (SISTEMAS GENERALES)

PROYECCIÓN Nº HABITANTES	RESERVA m2 (E.L.-Z.V.) x viv.(**)	TOTAL RESERVA
1.292	17,50	22.612

(**) 3,5 habitantes por vivienda y 5,00 m2 (E.L. - Z.V.) x habitante = 17,50 m2 (E.L. - Z.V.) x viv.



Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

REVISIÓN DE LAS **NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA**

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

DILIGENCIA - Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por Comisión de CUARTO de Redueña el día 20 de FEBRERO de 2004

EL SECRETARIO



ANEJO I. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE ESPACIOS LIBRES - ZONAS VERDES.

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe sectorial de la Consejería de Medio Ambiente a la tramitación para su Aprobación Definitiva del documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Redueña, se relacionan a continuación las prescripciones legislativas y normativas que rigen para la cuantificación de los estándares en cuestión:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04 EN MADRID, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DE SERVICIO DE REGIMÉN JURÍDICO (NORMATIVA) (P.D. Resolución 77/04 de 14 de enero)

REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO 78

SECCIÓN 2
DE LAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- a. Los planes generales municipales de ordenación contendrán las siguientes determinaciones de carácter general:
- b. Estructura general y orgánica del territorio integrada por los elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular, por el sistema general de comunicación y sus zonas de protección; el de espacios libres destinados a parques públicos y zonas verdes en proporción no inferior a cinco metros cuadrados por habitante; y el de equipamiento comunitario y para centros públicos.

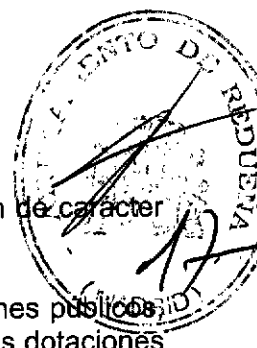
25. 1. Los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio se establecerán por el Plan general teniendo en cuenta el modelo de desarrollo urbano adoptado, definiendo:

- a. El sistema general de espacios libres constituido por:
- Parques urbanos públicos, **en proporción no inferior a cinco metros cuadrados de suelo por cada habitante, en relación al total de población prevista en el Plan.** En estos parques sólo se admitirán aquellos usos compatibles con su carácter que no supongan restricción del uso público.
 - Áreas públicas destinadas al ocio cultural o recreativo, como parques deportivos, zoológicos, ferias y otras instalaciones análogas.

SECCIÓN 3
DE LAS DETERMINACIONES EN SUELO URBANO

29. 1. En suelo urbano, los Planes generales contendrán, además de las determinación de carácter general, las siguientes:

- a. Delimitación de los espacios libres y zonas verdes destinados a parques y jardines públicos, así como de las zonas deportivas, de recreo y expansión también públicas. Dichas dotaciones están independientes de las establecidas en este tipo de suelo para la estructura general y orgánica del territorio que se refiere el artículo 25.1 c) de este Reglamento y se fijarán en



20 FEB. 2004

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

de 2004
Cinco Febrero

EL TECNICO INFORMANTE

EL SECRETARIO



proporción adecuada a las necesidades colectivas y a las características socio-económicas de la población y de acuerdo, en todo caso, con la legislación específica sobre materia.

El Plan deberá puntualizar el carácter público o privado de la titularidad de cada una de las zonas verdes, de recreo y expansión, diferenciándolas, en todo caso, de los espacios verdes destinados a parques y jardines públicos.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE VEREDICTOS EN SESIÓN DE FECHA 25-2-04 Madrid, 25-2-04
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y LEGAL (P.D. Resolución 7704 de enero)

CAPÍTULO V
DE LOS PLANES PARCIALES

Se alanzamiento de reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, también públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. La superficie destinada a dichas reservas será, como mínimo, de 18 metros cuadrados por viviendas o por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial, si no hubiera fijado expresamente el número de viviendas que se pudieran construir. Esta reserva no podrá ser inferior al 10% de la total superficie ordenada, cualquiera que sea el uso a que se destinen los terrenos y la edificación, y habrá de establecerse con independencia de las superficies destinadas en el Plan general a espacios libres o zonas verdes para parques urbanos públicos.



CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE ESPACIOS LIBRES - ZONAS VERDES

De lo anteriormente extractado de la legislación de aplicación y en cumplimiento de los estándares de reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión definidas en el Reglamento de Planeamiento 78 y que resulta un estándar de cuantificación más restrictivo que el del RD 1346/1976, se aplica y superficiar las reservas clasificadas como suelo urbano en el cuadro siguiente:

ESTÁNDARES DE ESPACIOS LIBRES ZONAS VERDES EN SUELO URBANO

SECTOR	SUPERFICIE DEL SECTOR (m2)	SUPERFICIE ZONAS VERDES (m2)	NÚMERO DE VIVIENDAS
U.E. 01	5.690	1.209	17
U.E. 02	4.168	1.581	12
U.E. 03	5.550	0	25
U.E. 04	6.964	0	13
U.E. 05	20.555	5.640	0
U.E. 06	10.095	0	18
U.E. 07	3.353	0	6
TOTAL		8.430	



Añadiendo zonas verdes ya captadas dan como resultado un total de 30.576 m2 de suelo clasificados como urbano con la calificación de Espacios Libres - Zona Verde.

Añadiendo, según el Reglamento de planeamiento, un 10% del total de la superficie de los sectores de suelo urbanizable (37,85 ha.) arroja una cuantificación mínima de 37.850 m2 de suelo clasificado como urbanizable con la misma calificación de Espacios libres - Zona Verde.

Sumando ambas áreas, resulta que la superficie total mínima de zonas verdes según el modelo de planeamiento a desarrollar es de 68.426 m2

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

Para el **VECENTRO INFORMANTE** con una población de **1.292 habitantes** y, siguiendo el ratio de zona verde establecido en el RP 78 en 5 m² / habitante se requieren 6.460 m² de zonas verdes, cifra esta que se supera ampliamente.

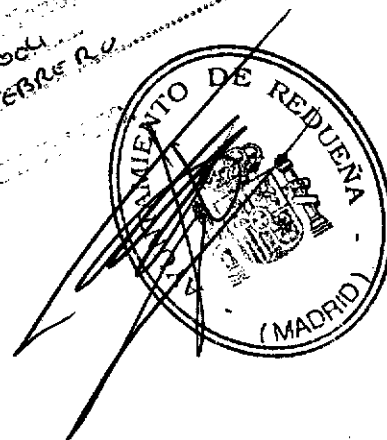
ESTÁNDARES MÍNIMOS DE ESPACIOS LIBRES - ZONAS VERDES EN SUELO URBANIZABLE

SECTOR	SUPERFICIE DEL SECTOR (ha)	SUPERFICIE ZONAS VERDES GRAFIADAS (m ²)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	DENSIDAD DE CÁLCULO	RESERVA SUELO ESPACIOS LIBRES SEGÚN RP-1978	
					SEGÚN Nº TEÓRICO VIVIENDAS	SEGÚN 10% SUPERFICIE SECTOR
SAU R1	5,80	3.804	A definir por el Plan Parcial	18 viv./ha.	1.879	5.800
SAU R2	3,89	2.764	A definir por el Plan Parcial	13 viv./ha.	910	3.890
SAU R3	5,39	6.004	A definir por el Plan Parcial	6 viv./ha.	582	5.390
SAU R4	2,97	4.372	A definir por el Plan Parcial	6 viv./ha.	320	2.970
SAU R5	4,19	4.855	A definir por el Plan Parcial	7 viv./ha.	528	4.290
SAU I1	15,61	-	-	-	-	15.610

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24.2.05 Madrid, 29.3.05
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO (P.D. de situación 7704 de enero)



DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Redueña en sesión de 2004
 Ferrer R. Cuxo Ferrer R. de 2004



20 FEB. 2004

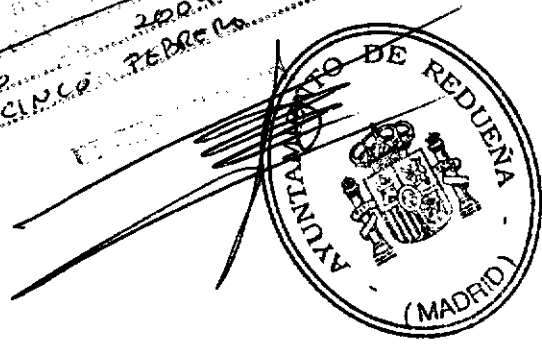
**DOCUMENTO INFORMATIVO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

EL TÉCNICO INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN REUNIÓN DE FECHA 24.2.04
Madrid, 29.2.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN
JURÍDICO Y NORMATIVA
(P.D.F. de 14 de enero)



DILIGENCIA para hacer constar que este
documento ha sido aprobado
por el Pleno de la Comisión de Urbanismo, en sesión de 29.2.04
de FEBRERO de 2004
REDUEÑA CINCO FEBRERO de 2004



ANEJO II

BD



20 FEB 2004

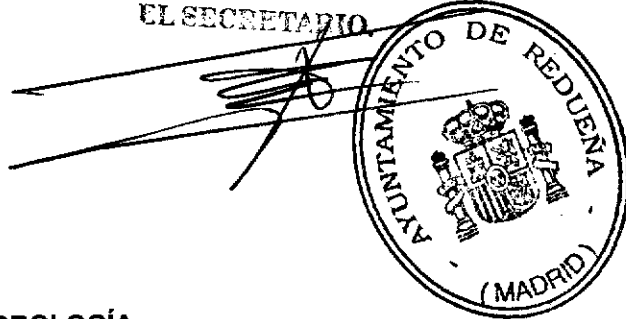
DOCUMENTO INFORMATIVO
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04
Madrid, 24.2.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN
JURÍDICO Y FORMALIDAD
(P.D.E. Resolución 7704 de 24 de enero)



DECLARACIÓN: Para hacer constar que este
documento ha sido aprobado
por el Comité de Urbanismo, en sesión de 24.2.04
de FEBRERO de 2004
Resolución 5. FEBRERO de 2004

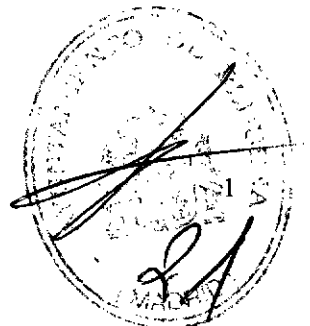
EL SECRETARIO



ANEJO II A. CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA

ÍNDICE

1. DATOS DE PARTIDA Y SELECCION DE ESTACIONES PLUVIOMETRICAS
2. OBTENCION DE LA PRECIPITACION MAXIMA PREVISIBLE EN 24 H PARA DISTINTOS PERIODOS DE RETORNO
3. RESULTADOS



20 FEB 2004

**DOCUMENTO INFORMACIÓN SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

EL TÉCNICO INFORMANTE

1. DATOS DE PARTIDA Y SELECCION DE ESTACIONES PLUVIOMETRICAS

Para la estimación de la pluviometría de la zona se recabaron los datos de precipitaciones máximas en 24 h, existentes en el Instituto Meteorológico Nacional, correspondientes a las estaciones situadas en la zona de estudio.

Las estaciones de las que se obtuvieron datos fueron las siguientes:

ESTACION	PERIODO
PRESA DEL VELLON	1964 - 1990



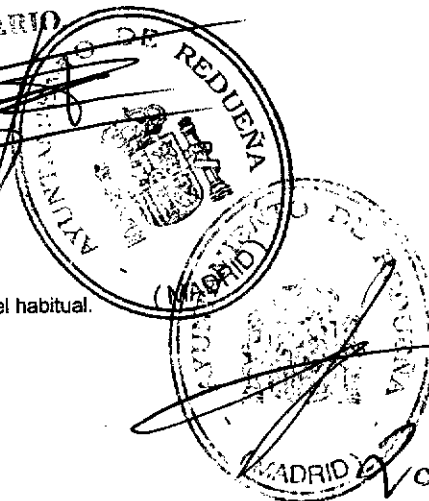
2. OBTENCION DE LA PRECIPITACION MAXIMA PREVISIBLE EN 24 H PARA DISTINTOS PERIODOS DE RETORNO

Para cada una de las estaciones mencionadas en el punto anterior se forman dos tipos de series:

- a) Serie de máximos anuales de cada uno de los años de la serie*, ordenados de mayor a menor, y obtención de una distribución de frecuencias por orden.

DEMANDA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Urbanismo en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004. Reduena. A. G. de FEBRERO de 2004.

EL SECRETARIO



* Serie normalmente utilizada para la aplicación de Gumbel habitual.

20 FEB 2004

**DOCUMENTO INFORMACIÓN SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

- b) Serie de máximos mensuales absolutos durante todo el período de la serie, independientemente del año en que se produzcan**

A continuación se ajusta a los valores extremos de ambas series el modelo de Gumbel* que es el que proporciona mejor ajuste en valor medio.

Posteriormente se aplica el Test de Kolmogoroff a la serie de precipitaciones para un límite de confianza del 99,9%

** Se eligen tantos máximos mensuales como años de la serie existan. Se forma esta serie siguiendo las recomendaciones de la comunicación nº 1.03 "Metodología para el cálculo de la precipitación máxima previsible en un día" de I.D. Gutiérrez Escudero (Ing. Caminos, C. y P. Demarcación de Carreteras Estado en Murcia) para el "Simposio sobre el Agua y el Terreno en las Infraestructuras Viarias" (Torremolinos 15 a 17 de Noviembre de 1.989).

* Metodología del MOPU (C.E.H.)

Recurrencia de Gumbel
 El modelo tiene la siguiente expresión

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
 EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04
 Madrid, 29.3.04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
 JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO
 (P.D.F. Resolución 7704 de 1 de enero)

$$F(x) = e^{-e^{-x}}$$

Siendo
 x = valor de la variable
 F(x) = probabilidad de que el valor en un periodo de tiempo sea igual o menor que x
 La función

$$f(x) = -\alpha(x - \mu)$$

$$\alpha = 0,779696S$$

$$\mu = x - 0,450047S$$

Siendo:
 x = valor de la variable aleatoria
 x = valor medio de la serie de datos

$$x = \frac{1}{N} \sum x_i$$

$$S = \sqrt{\frac{\sum x_i^2}{N} - x^2}$$

Para el cálculo de las frecuencias correspondientes a los valores observados, se emplea la fórmula siguiente:

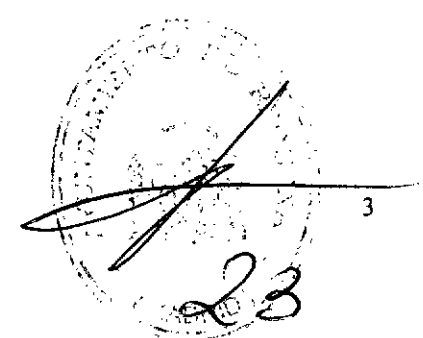
$$J_n = \frac{2n-1}{2N}$$

Siendo:
 n = número de orden
 N = número de datos

DI. 1021/04. Para hacer constar que este documento es el original. Por tanto, en sesión de CLUBIA de Madrid.

CLUBIA

2004



20 FEB. 2004

**DOCUMENTO INFORMACIÓN SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

EL TÉCNICO INFORMANTE

En las siguientes páginas se facilitan, para la estación considerada, las series utilizadas (máximos anuales y máximas mensuales-absolutos independientes del año en que se producen), los cálculos realizados.

ESTACION : EMBALSE DE EL VELLON

NUMERO AÑOS DE LA SERIE: 26

DATOS: MAXIMOS ANUALES

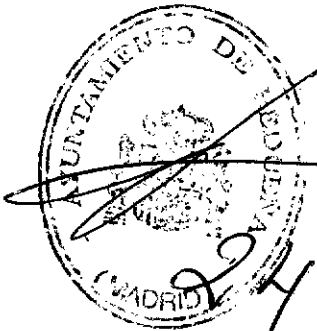
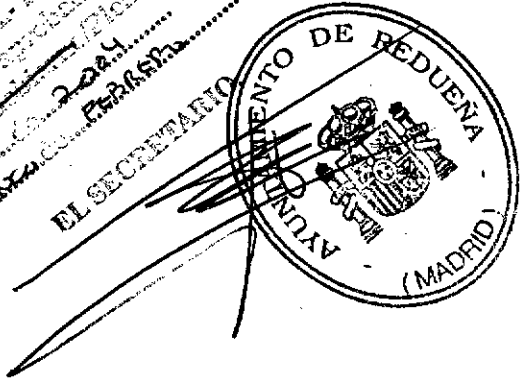
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISION DE URBANISMO
 EN SESION DE FECHA 26.2.04
 Madrid, 29.3.04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 DEL SERVICIO DE REGIMEN
 JURIDICO Y LEGISLATIVA
 (P.D.F. Resolución 7704 de 14 de enero)



PERIODO	PRECIPITACION
RETORNO F(X)	MAXIMA 24 H (mm)

0.100	18.11
0.200	22.31
0.300	25.70
0.400	28.90
0.500	32.17
0.600	35.74
0.700	39.95
5 0.800	45.44
10 0.900	54.22
25 0.960	65.32
50 0.980	73.56
100 0.990	81.73
500 0.998	100.62
1000 0.999	108.74

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido revisado
 por el Sr. D. Juan Carlos Pérez, en sesión de 26.2.04
 de FEBRERO de 2004.
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y LEGISLATIVA



20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN
EL TECNICO INFORMANTE

ESTACION : EMBALSE DE EL VELLON

NUMERO AÑOS DE LA SERIE: 26

DATOS: MAXIMOS MENSUALES

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
 EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04
 Madrid, 29.3.04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA Jefa DEL SERVICIO DE RÉGIMEN
 JURÍDICO Y NORMATIVA
 (P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)

PERIODO	PRECIPITACION
RETORNO F(X)	MAXIMA 24 H (mm)
0.100	32.48
0.200	35.01
0.300	37.06
0.400	38.99
0.500	40.97
0.600	43.13
0.700	45.67
5 0.800	48.98
10 0.900	54.29
25 0.960	60.99
50 0.980	65.97
100 0.990	70.90
500 0.998	82.31
1000 0.999	87.22

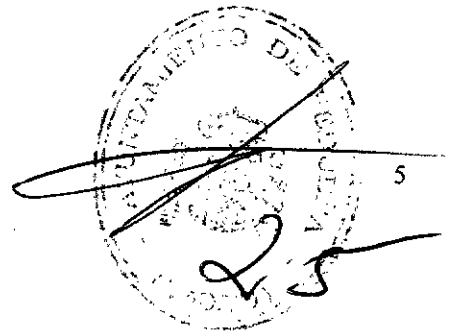


COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
 R. BARRERA
 2004
 FERRER
 2004
 EL SECRETARIO
 AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA (MADRID)

3. RESULTADOS

En base al apartado anterior se confecciona el siguiente cuadro resumen de las precipitaciones máximas previsibles en 24 h en las estaciones considerada (en los dos casos de máximas anuales y máximas mensuales) para los periodos de retorno de 10, 50 y 100 años.

BD



20 FEB. 2001

DOCUMENTO INFORMADO

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

EL TÉCNICO INFORMANTE

Se acuerda, para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Consejo de Redueña, en sesión de 20 de FEBRERO de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 FEBRERO de 2001



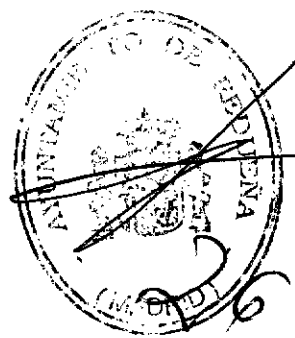
Pd = PRECIPITACION MAXIMA DIARIA PREVISIBLE (mm/24 h)				
INDICATIVO	ESTACION	PERIODO RETORNO (años)	MAXIMOS MENSUALES	MAXIMOS ANUALES
	EMBALSE DE EL VELLON	10	54,29	54,22
		50	65,97	73,56
		100	70,90	81,73

Se remarcan con negrita los valores que dan un valor superior de precipitación.

Como nivel de precipitación se adoptan estos valores máximos.

- Pd (10 años) = 54,29 mm/24h
- Pd (50 años) = 73,56 mm/24h
- Pd (100 años) = 81,73 mm/24h

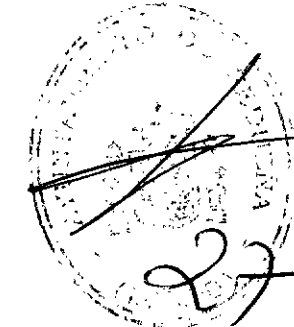
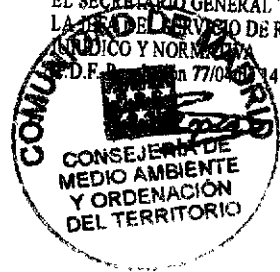
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 20.2.01 Madrid, 20 de FEBRERO de 2001. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMAS (Resolución 77/04 de enero)



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

ANEJO II B. CÁLCULOS HIDRÁULICOS DE LAS CUENCAS

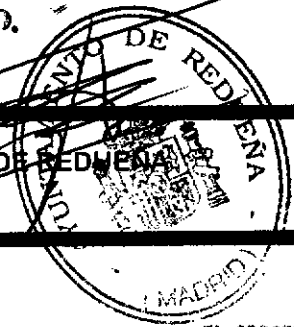
- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo en sesión de CUARTA de FEBRERO de 2004.
- Reduena, a los FECHAS de FEBRERO de 2004.
1. CÁLCULO DE CAUDALES
 - 1.1. CAUDAL DE LLUVIA (Qp)
 - 1.1.1. Periodo de retorno (T9)
 - 1.1.2. Tiempo de concentración
 - 1.1.3. Determinación de la distribución Temporal de la lluvia
 - 1.1.4. Método Racional
 - 1.2. CAUDAL DE AGUAS NEGRAS
 - 1.3. DATOS DE LAS CUENCAS



BD

... que este
 ... un de ...
 FEBRERO 2004
 CINCO FEBRERO de 2004

EL SECRETARIO.



NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
 EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04
 Madrid, 25.2.04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGÍMEN
 JURÍDICO Y NORMATIVA
 (Art. 17.6 de 14 de enero)

1. CÁLCULO DE CAUDALES

Para la obtención de los caudales de aguas residuales y pluviales se utilizarán los valores
 generales de diseño de la "Especificaciones Técnicas Básicas para Proyectos de Conducciones
 Generales de Saneamiento" de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Norte.



1.1. CAUDAL DE LLUVIA (QP)

1.1.1. Periodo de retorno (T)

El periodo retorno (T) considerado será de DIEZ (10) años, salvo que la conducción actúe como
 cauce permanente, en cuyo caso, se tomarán valores superiores, siguiendo las Especificaciones
 Técnicas Básicas para Proyectos de Conducciones Generales de Saneamiento de la
 Confederación Hidrográfica del Norte.

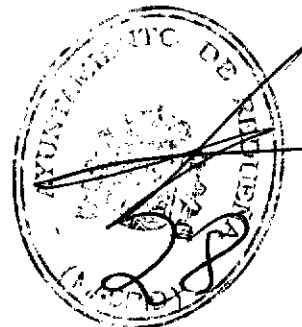
1.1.2. Tiempo de concentración

En el caso normal de cuencas en las que predomine el tiempo de recorrido del flujo canalizado por
 una red de tubos definidos, el tiempo de concentración T (h) relacionado con la intensidad de la
 precipitación se podrá deducir de la fórmula siguiente:

$$T = 0,3 \left[\frac{L}{J^{1/4}} \right]^{0,76}$$

Siendo:

BD



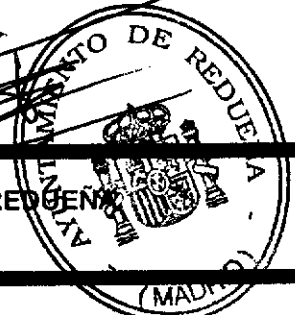
Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

... para hacer constar que este
 documento... sesión de CUATRO
 de FEBRERO de 2004
 a las CINCO de FEBRERO de 2004



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

L (Km) : La longitud del tramo principal
 J (m/m): La pendiente media

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISION DE URBANISMO
 EN SESION DE FECHA 24.2.04
 Madrid, 24.2.04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
 INTERNO Y NORMA TIVA
 (D.F. Resolución 774/04 de 14 de enero)



1.1.3. Determinación de la distribución temporal de la lluvia

Se definirá con menor o mayor detalle en función del método de simulación hidrológica que se utilice posteriormente para el cálculo de caudales de lluvia a drenar (Método unitario, etc.).

La formulación básica empleada consiste en las curvas intensidad-duración propuestas en la actual Norma (Instrucción 5.2.-IC y otras publicaciones).

$$\frac{I_t}{I_d} = \left(I \frac{1}{I_d} \right)^{\frac{28^{0.1} - t^{0.1}}{28^{0.1} - 1}}$$

Siendo:

- I_t (mm/h): Intensidad media correspondiente al intervalo de duración t deseado.
- I_d (mm/h): Intensidad media diaria de precipitación, correspondiente al periodo de retorno considerado. Es igual a Pd/24.
- P_d (mm/h): Precipitación total diaria correspondiente a dicho periodo de retorno.
- I₁/I_d: Cociente entre la intensidad horaria y la diaria, independiente del periodo de retorno y que depende de su situación geográfica.
- t (h): Duración del intervalo al que se refiere I_t.

BD



Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

Comisión que es...
 de FEBRERO 2004
 PLANIFICACIÓN DE S.U.A.T.A.s
 de 2004

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**



Esta expresión permite obtener a partir de las lluvias máximas diarias Pd la intensidad media (I) de precipitación para el periodo de retorno de proyecto y duración del aguacero igual al tiempo de concentración requerida para la aplicación del "Método Racional".

1.1.4. Método Racional

Se definirán las cuencas que es necesario recoger y se aplicará el Método Racional de simulación hidrológica:

Se empleará para cuencas con un tiempo de concentración inferior a 6 horas.

La formulación del método es la siguiente:

$$Q_p = C * A * I/K$$

Siendo:

C: El coeficiente medio de escorrentía de la cuenca o superficie drenada

$$C = \frac{[(Pd / Po) - 1] + [(Pd / Po) + 23]}{[(Pd / Po) + 11]^2}$$

Donde:

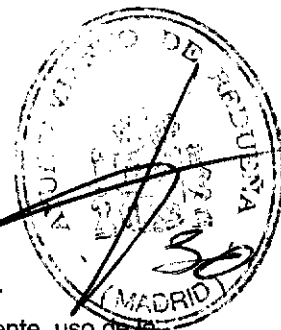
Pd(mm): Precipitación total diaria correspondiente a un determinado periodo de retorno.

Po(mm): Umbral de escorrentía, se obtiene para cada cuenca en función de la pendiente, uso de la tierra, características hidrológicas, grupo de suelo y del multiplicador regional.

A: Su área, salvo que tenga aportaciones o pérdidas importantes, tales como resurgencias o sumideros, en cuyo caso el cálculo del caudal Q deberá justificarse debidamente.

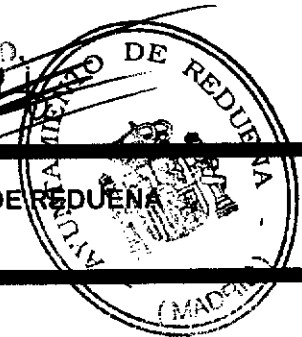
I: La intensidad media de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado y a un intervalo igual al tiempo de concentración. Obtenida en el Estudio de Pluviometría.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04 Madrid 29.3.04
 EL SEÑOR D. JUAN J. GARCÍA J. JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMACIÓN (P.D. Resolución 77/04 de 14 de enero)



... para hacer constar que este
 ... sesión de ...
 de FEBRERO 2004
 CINCO FEBRERO de 2004

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**



K: Un coeficiente que depende de las unidades en que se expresen Q y A, y que incluye un aumento del 20 por 100 en Q para tener en cuenta el efecto de las puntas de precipitación.

Las cuencas heterogéneas se dividirán en áreas parciales cuyos coeficientes de escorrentía se calcularán por separado, reemplazando luego el término C * A de la fórmula de calculo por S (C * A).

En nuestro caso se han considerado dos cuencas:

CUENCA Nº-1:

- ✓Residencial, equipamiento cubierto y viario..... 26.99 Ha
- ✓Jardines y zona verde..... 15.19 Ha
- ✓Arbolado claro..... 53.30 Ha

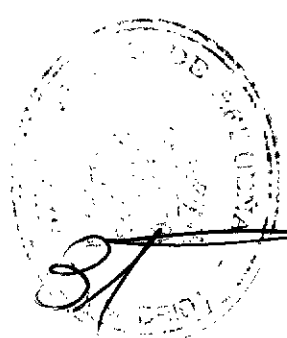
CUENCA Nº-2:

- ✓Residencial, equipamiento cubierto y viario..... 11.01 Ha
- ✓Jardines y zona verde..... 4.61 Ha
- ✓Arbolado claro..... 27.39 Ha

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-2-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.E. 700/03 de 14 de enero)



BD



Handwritten signature and the number 11.

Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

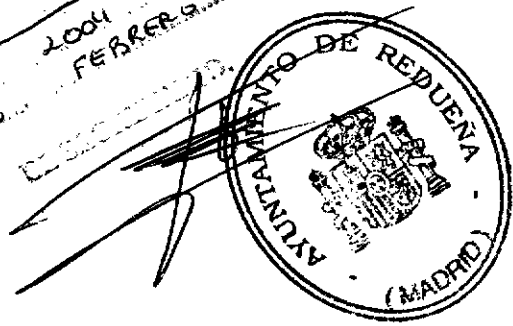
DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

El presente documento ha sido acordado en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004 en la sede de la Concejalía de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El secretario general técnico de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, D. JOSÉ ANTONIO FERRER GINCA,

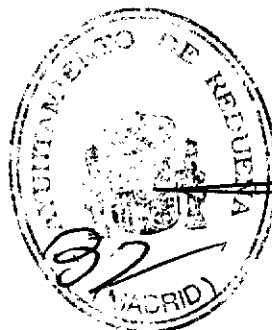


LISTADO RESULTADOS DEL CÁLCULO

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24.2.04 Madrid, 29.2.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (P.D. 77/04 de 14 de enero)



BD




NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

1.2. CAUDAL DE AGUAS NEGRAS

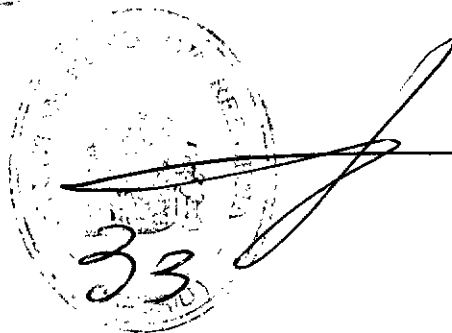
Para determinar el consumo de aguas del Polígono Industrial, se siguen las Normas para el Abastecimiento de Agua del Canal de Isabel II.

Este documento se ha acordado en la Comisión que este
 documento se ha acordado en la Comisión de Urbanismo
 de FEBRERO de 2004
 Realiza: S. Irujo
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
 de 2004



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISION DE URBANISMO
 EN SESION DE FECHA 25.2.04
 Madrid, 25.3.04
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
 LA COMISION DE SERVICIO DE REGIMEN
 JURIDICO Y NOTIFICATIVA
 (P.D.E. Resolución 7/04 de 14 de enero)

COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJERIA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y ORDENACION
 DEL TERRITORIO



REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA - Para hacer constar que este documento es una copia de la revisión de CUATRO FEBRERO 2004...
 REVISIÓN CINCO FEBRERO de 2004...

CALCULO DE LOS CAUDALES PLUVIOMÉTRICOS Y DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SECTORES SEGÚN LOS USOS

Superficies y densidades asociadas a los sectores

CUENCA 1										
SUPERFICIE TOTAL DE LA CUENCA: 955.139 m2 (95,51 Has.)										
USO: RESIDENCIAL. SUELO URBANO Y URBANIZABLE										
SECTOR	SUPERFICIES					DENSIDAD	OCUPACIÓN URB.	CAUDAL DE LLUVIAS	CAUDAL MEDIO NEGROS	
1. DENOMINACIÓN	2. SUP. TOTAL	3. VIARIO	4. ESPACIOS LIBRES	5. EQUIPAMIENTO	6. SUP. NETA PARC.	7. Nº DE VIVIENDAS	S/PARCELA	(l/sg)		
CASCO	138.150	39.640	0	INCLUIDO EN 6	118.922	44	85-90%	1.147,06		
U.E. - 01	5.690	856	1.209	0	4.110	17	80-85%	44,35		
U.E. - 02	4.168	1.325	1.581	0	1.298	12	50%	20,05		
U.E. - 03	5.550	1.915		0	4.212	25	80%	43,25		
U.E. - 04	6.964					13	60%	57,82		
U.E. - 05	20.555		5.640				25%	80,14		
U.E. - 06	10.095	2.234				18	60%	83,82		
U.E. - 07	3.353	637				6	60%	27,84		
SAU R-1 (*)	35.288	12.171	8.244		14.873	70	80%	187,62		
	17.381				17.381	34	30%	48,34		
	1.630			1.630			40%	5,61		
SAU R-2 (*)	39.400	11.800	3.900	1.500	22.200	52	30%	210,76		
SAU R-3 (*)	53.900	18.865	5.400	1.500		30	25%	170,28		
SAU R-4 (*)	29.700	13.000	3.600	1.500	17.900	18	30%	202,81		
SAU R-5 (*)	30.001	9.760	7.421		12.820	21	40%	163,73		
	9.584	0			9.584	9	30%	39,82		
	3.466			3.466			40%	16,70		
(*) Suelo Urbani	414.875					369		2.550		



CUENCA 2										
SUPERFICIE TOTAL DE LA CUENCA: 430.032 m2 (43,00 Has.)										
USO: INDUSTRIAL. SUELO URBANIZABLE										
SECTOR	SUPERFICIES					DENSIDAD	OCUPACIÓN URB.	CAUDAL DE LLUVIAS	CAUDAL MEDIO NEGROS	
1. DENOMINACIÓN	2. SUP. TOTAL	3. VIARIO	4. ESPACIOS LIBRES	5. EQUIPAMIENTO	6. SUP. NETA PARC.	7. Nº DE VIVIENDAS	S/PARCELA	(l/sg)		
SAU I-1	156.100	39.000	15.600	6.000	95.500	0	70%	1.810		
								1.810		

Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 Ordenación del Territorio,
 Urbanismo y Planeación
 DOCUMENTO INFORMADO
 20 FEB. 2004
 EL TECNICO INFORMANTE

NOTA: En el caso de los sectores de Suelo Apto para Urbanizar la cuantificación de superficies asignada para el cálculo se trata de una estimación provisional que deberá fijar definitivamente por los Planes Parciales que los desarrollarán y sin perjuicio de que las superficies de cesión resulten superiores en el momento de su redacción por aplicación de la legislación y normativa vigentes en ese momento.



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24.12.2004 Madrid, a las 14 de enero de 2005. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR Y PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL.

Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO INFORMANTE

DILIGENCIA- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004. REVISIÓN CINCO FEBRERO de 2004.



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

1.3. DATOS DE LAS CUENCAS

DATOS GENERALES
 =====

Nº DE CUENCAS.....	2
COEFICIENTE CORRECTOR UMBRAL ESCORRENTIA:	2.4
RAZON I1/Id.....	9.5

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04 Madrid, 29.3.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (Resolución 7/04 de 14 de enero)

DATOS DE LA CUENCA Nº 1
 =====

NOMBRE DE LA CUENCA.....	
Nº Subcuencas.....	
Superficie (Ha).....	95.4
Longitud (Km).....	1.7
Pendiente (%).....	8.3
Precipitación diaria (mm/24h) Periodo retorno 10 años:	54.3
Precipitación diaria (mm/24h) Periodo retorno 50 años:	73.6
Precipitación diaria (mm/24h) Periodo retorno 100 años:	81.7
Tiempo de concentración (h).....	0.7
Intensidad media (mm/h) Periodo retorno 10 años.....	25.6
Intensidad media (mm/h) Periodo retorno 50 años.....	34.6
Intensidad media (mm/h) Periodo retorno 100 años.....	38.5



Datos de la Subcuenca Nº 1

Superficie (Ha).....	26.9
Grupo de suelo.....	C
Uso de la tierra.....	Pavimentos bituminosos u hormigón y cubiertas
Características hidrológicas.....	
Umbral de escorrentia inicial P0 (mm).....	1.0
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 10 años....	0.87
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 50 años....	0.92
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 100 años....	0.93
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 10 años:	2.00
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 50 años:	2.85
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 100 años:	3.21

Datos de la Subcuenca Nº 2

Superficie (Ha).....	15.2
----------------------	------

BD



Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

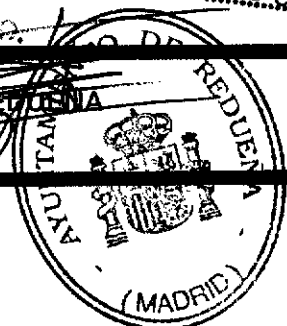
20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

DILIGENCIA Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo en sesión de 20 FEBRERO 2004 en sesión de 20 FEBRERO de 2004

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REGUENA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**



Grupo de suelo.....:C
 Uso de la tierra.....:Praderas

Características hidrológicas.....:Media

Umbral de escorrentia inicial P0 (mm).....	14.0
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 10 años....	0.10
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 50 años....	0.17
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 100 años....	0.20
Caudal (m3/s) de la subcuena Periodo retorno 10 años:	0.12
Caudal (m3/s) de la subcuena Periodo retorno 50 años:	0.30
Caudal (m3/s) de la subcuena Periodo retorno 100 años:	0.39

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 29-3-04 Madrid, 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEEA DEL SERVICIO DE REGIMEN MUNICIPAL DE URBANISMO D.F. Resolución de 14 de enero)

Datos de la Subcuena N° 3



Superficie (Ha).....
 Grupo de suelo.....:C
 Uso de la tierra.....:Masas forestales

etc)

Características hidrológicas.....:Clara

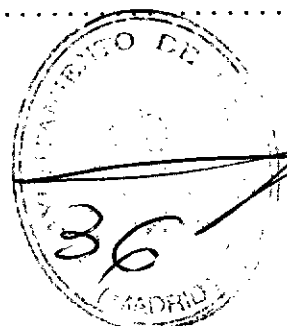
Umbral de escorrentia inicial P0 (mm).....	14.0
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 10 años....	0.10
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 50 años....	0.17
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 100 años....	0.20
Caudal (m3/s) de la subcuena Periodo retorno 10 años:	0.43
Caudal (m3/s) de la subcuena Periodo retorno 50 años:	1.06
Caudal (m3/s) de la subcuena Periodo retorno 100 años:	1.38

CAUDAL TOTAL DE LA CUENCA N° 1

CAUDAL TOTAL (m3/s) DE LA CUENCA PERIODO RETORNO 10 AÑOS:	2.559
CAUDAL TOTAL (m3/s) DE LA CUENCA PERIODO RETORNO 50 AÑOS:	4.215
CAUDAL TOTAL (m3/s) DE LA CUENCA PERIODO RETORNO 100 AÑOS:	4.986

DATOS DE LA CUENCA N° 2

NOMBRE DE LA CUENCA.....	:N°-2
N° Subcuencas.....	: 3
Superficie (Ha).....	: 43.0
Longitud (Km).....	: 1.0



BD

Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMADO

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo, en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004. REDUENA CINCO de FEBRERO de 2004.

EL SECRETARIO

MEMORIA DE ORDENACIÓN



Pendiente (%).....	8.3
Precipitación diaria (mm/24h) Periodo retorno 10 años:	57.3
Precipitación diaria (mm/24h) Periodo retorno 50 años:	73.6
Precipitación diaria (mm/24h) Periodo retorno 100 años:	81.7
Tiempo de concentración (h).....	0.5
Intensidad media (mm/h) Periodo retorno 10 años.....	32.2
Intensidad media (mm/h) Periodo retorno 50 años.....	43.6
Intensidad media (mm/h) Periodo retorno 100 años.....	48.4

Datos de la Subcuenca N° 1

Superficie (Ha).....	11.0
Grupo de suelo.....	C
Uso de la tierra.....	Pavimentos bituminosos o hormigón y cubiertas
Características hidrológicas.....	
Umbral de escorrentia inicial P0 (mm).....	1.0
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 10 años....	0.87
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 50 años....	0.92
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 100 años....	0.93
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 10 años:	1.03
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 50 años:	1.47
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 100 años:	1.65

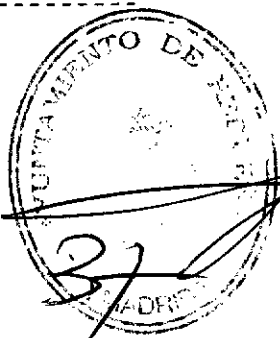
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04 Madrid, 25.3.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEF. DEL SERVICIO DE REGIMEN URBANO Y TERRITORIAL R.O.F. Resolución 7/04 de 14 de enero

Datos de la Subcuenca N° 2

Superficie (Ha).....	
Grupo de suelo.....	C
Uso de la tierra.....	Praderas
Características hidrológicas.....:Media	
Umbral de escorrentia inicial P0 (mm).....	14.0
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 10 años....	0.10
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 50 años....	0.17
Coefficiente de escorrentia Periodo retorno 100 años....	0.20
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 10 años:	0.05
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 50 años:	0.12
Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 100 años:	0.15



Datos de la Subcuenca N° 3



BD

Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMADOR

**SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**

Superficie (Ha).....: 27.4
 Grupo de suelo.....:C
 Uso de la tierra.....:Barbecho

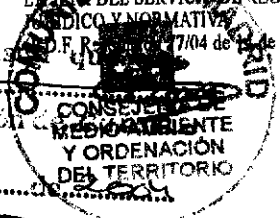
Características hidrológicas.....:N
 Umbral de escorrentia inicial P0 (mm).....: 8.0
 Coeficiente de escorrentia Periodo retorno 10 años....: 0.25
 Coeficiente de escorrentia Periodo retorno 50 años....: 0.35
 Coeficiente de escorrentia Periodo retorno 100 años....: 0.38
 Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 10 años: 0.73
 Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 50 años: 1.37
 Caudal (m3/s) de la subcuenca Periodo retorno 100 años: 1.69

CAUDAL TOTAL DE LA CUENCA N° 2

CAUDAL TOTAL (m3/s) DE LA CUENCA PERIODO RETORNO 10 AÑOS: 1.802
 CAUDAL TOTAL (m3/s) DE LA CUENCA PERIODO RETORNO 50 AÑOS: 2.957
 CAUDAL TOTAL (m3/s) DE LA CUENCA PERIODO RETORNO 100 AÑOS: 3.488

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISION DE URBANISMO
 EN SESION DE FECHA 24-2-04
 Madrid, 24-2-04
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEF. DEL SERVICIO DE REGIMEN
 JURIDICO Y NORMATIVA

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por comisión de Urbanismo, en sesión de Barbecho, el día 24 de febrero de 2004.
 Redueña, a 24 de febrero de 2004.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20 FEB. 2004

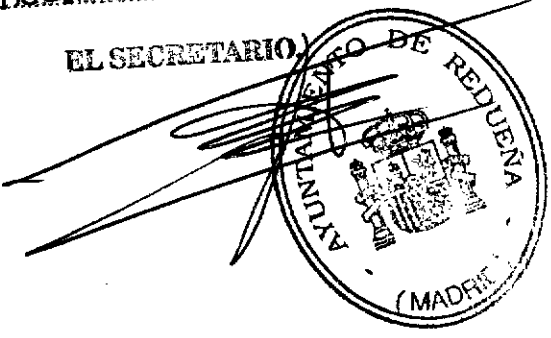
**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

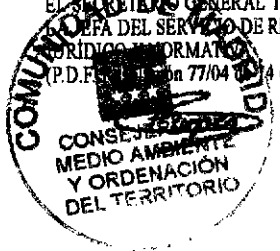
DILIGENCIA Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 24 de FEBRERO de 2004.
REUNIÓN GINEA de FEBRERO de 2004.

EL SECRETARIO

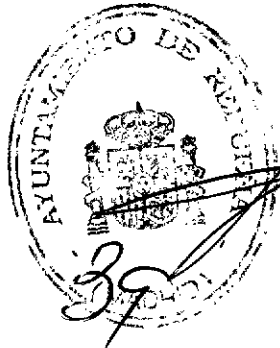


EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid 29-3-04

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO JEFE DEL SERVICIO DE REGÍMEN JURÍDICO INFORMATIVO (P.D.F. 77/04 de enero)



ANEJO III



BD



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de REDUEÑA el día CINCO de FEBRERO de 2004 en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004.

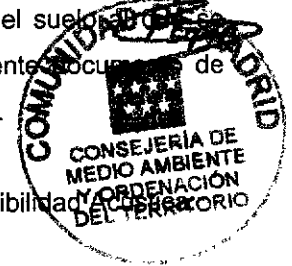
**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**



ANEJO III. ANEJO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 78/1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 7964 de 14 de enero)

A los efectos de aplicación de las categorías establecidas en el decreto 78/99, de 27 de mayo de 1999, el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid, se especifican las Áreas de Sensibilidad Acústica según los usos del suelo que se destinan y la calificación urbanística de la ordenación propuesta en el presente documento de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de REDUEÑA.

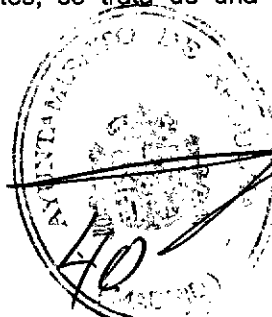


Por todo ello y según la ordenación propuesta se establecen dos Áreas de Sensibilidad Acústica:

- **Área de TIPO I.** Área levemente ruidosa. Se considera incluida en esta la totalidad del casco urbano, tanto el suelo urbano consolidado y por consolidar mediante las Unidades de Ejecución establecidas como los crecimientos materializados en los sectores de Suelo Apto para Urbanizar de uso residencial.
- **Áreas TIPO II.** Área ruidosa. Se considera incluida en esta la totalidad del sector de Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial (SAU – I1).

Se consideran incorporados, por tanto, en el presente documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento a tal efecto y para su cumplimiento como normativa los valores establecidos en el decreto 78/99 de referencia para los niveles de emisión sonora relacionados en su **Artículo 12.**

Las fuentes de emisión sonora son externas al casco, básicamente dos: la proveniente del tráfico de vehículos de la carretera N-320 El Escorial – Torrelaguna la primera, y la segunda la constituye la única actividad industrial existente en el municipio que presente un cierto nivel de emisión, es la que se encuentra en la denominada Área de Tolerancia de Usos 2, dado que el proceso industrial no produce niveles de emisión sonora importantes, se trata de una planta de oxidación de



Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

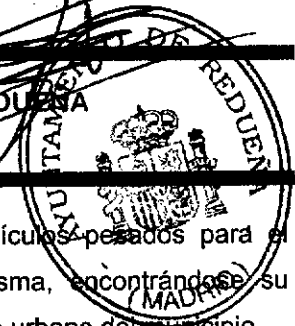
20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

... para constar que ...
 FEBRERO 2004
 REDUENA CINCO FEBRERO de 2004

**SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA
 MEMORIA DE ORDENACIÓN**



materiales bituminosos, sólo supone un incremento del tráfico de vehículos pesados para el transporte de materia prima y los productos transformados en la misma, encontrándose su ubicación en la carretera N-320 en el cruce de esta con el acceso al núcleo urbano del municipio.

Siendo, por tanto, la distancia mínima de ambas fuentes la misma, superior a cuatrocientos metros desde el punto de actividad residencial más cercano a la carretera, precisamente en el cruce de acceso al casco en el que se encuentra la instalación industrial descrita, los niveles de emisión establecidos así como los que inciden sobre el medio ambiente urbano en el casco, se encuentran por debajo de los exigidos como máximos permitidos.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24.2.04 Madrid, 29.2.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D. 19/03/794 de 14 de enero)

ANEJO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 78/1999.

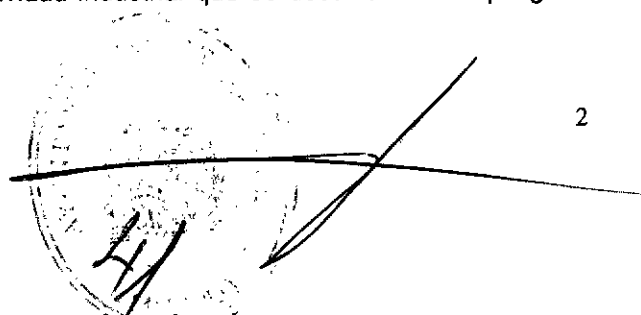
Por todo ello y a los efectos del cumplimiento del **Artículo 24** del decreto 78/99 se ha terminado tanto los usos como los crecimientos propuestos teniendo en cuenta los niveles establecidos como las medidas correctoras específicas en los ámbitos en los que los niveles puedan ser corregidos por la distancia a las fuentes de emisión y su incidencia directa sobre las edificaciones y sus habitantes.



En las Áreas de TIPO I, Zona de uso residencial no se hace necesario medida correctora alguna puesto que como se ha señalado los niveles de emisión son inferiores a los máximos permitidos.

En el caso de tomar medidas correctoras estas serían de aplicación en el sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU I -1, cuyo uso industrial si bien permite unos niveles de tolerancia mayores (TIPO II) también se encuentra en contacto con la carretera N - 320, por todo ello en las instrucciones específicas para la ordenación del sector que se encuentran relacionadas en la ficha urbanística del mismo que forma parte de las Normas Urbanísticas del presente documento de revisión de NN.SS., previéndose medidas correctoras en caso de que las lecturas a realizar en su momento para la redacción de los proyectos y tramitación de los permisos de actividad correspondientes sean superiores a los máximos establecidos, de esta manera se asegura igualmente que los niveles de emisión de la actividad industrial que se desarrolle en el polígono

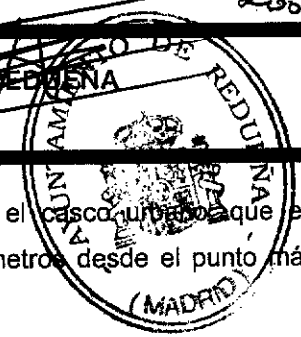
BD



DILIGENCIA Para hacer constar que este
documento se ha tramitado en el expediente
de FEBRERO 2004
REDUAM CINCO FEBRERO CUATRO 2004

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUENA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

industrial no afecte a la actividad residencial que se desarrolla en el casco urbano que en cualquier caso se encuentra a una distancia de más de seiscientos metros desde el punto más cercano.

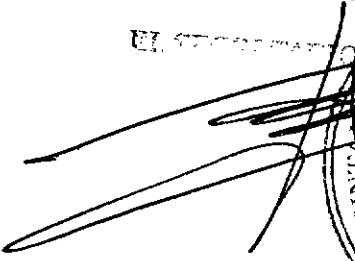



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04
Madrid, 29.3.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURÍDICO Y NORMATIVA
(Resolución 104 de 14 de enero)



42

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado
 por el ~~consejo de Gobierno~~ ~~Pleno~~, en sesión de **C.R.A.T.P.**
 de ~~FEBRERO~~ ~~2004~~
 REDUEÑA ~~5 FEBRERO~~ de ~~2004~~

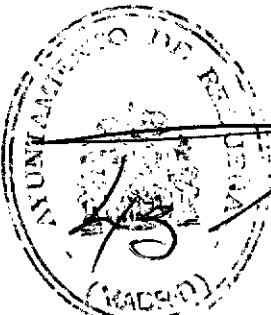

EL SECRETARIO



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
 EN SESIÓN DE FECHA ~~24-2-04~~
 Madrid, ~~29-3-04~~
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
 JURÍDICO Y NORMATIVA
 (Resolución 77/04 de enero)


 CONSEJERÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y ORDENACIÓN
 DEL TERRITORIO

ANEJO IV

BD

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

Comunidad de Madrid
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

DIREC GRAL D

ANEJO 2004 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE APLAZAMIENTO DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002.

EL TÉCNICO INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04 Madrid, 29.3.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMAS P.D.E Resolución 77/04 de 14 de enero

1.1. Antecedentes y modelo resultante

El presente anejo a la Memoria de Ordenación recoge las determinaciones y criterios en los que se ha fundamentado la redacción del presente documento denominado, por su carácter de DOCUMENTO SUBSANADO DEL REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.



Este documento, por tanto, recoge las determinaciones establecidas en los informes producidos a la tramitación y plazos de información pública abiertos con posterioridad a las aprobaciones inicial y provisional del documento y en respuesta pormenorizada a las determinaciones establecidas en el documento que las refunde en el acuerdo de aplazamiento arriba mencionado formulado por la Comisión de Urbanismo de Madrid con fecha 16 de diciembre de 2002.

El modelo de planeamiento, si bien desde el punto de vista técnico presenta perfecciones en su contenido, respecto del aprobado provisionalmente NO incorpora nuevos crecimientos ni usos diferentes a los establecidos en la citada aprobación provisional. Por ello, ninguna de las subsanaciones que se incluyen en el presente documento constituye Modificación Sustancial del modelo y por tanto se realizan las correcciones de carácter técnico correspondientes al objeto de ultimar la tramitación para la Aprobación Definitiva del presente documento de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Redueña.

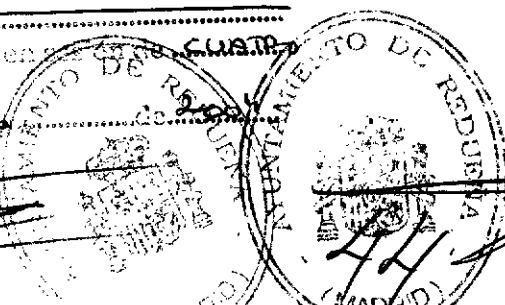
La estructura del presente anejo se encuentra referenciada a la del informe técnico realizado por el Servicio de planeamiento y control de la zona norte y oeste, de fecha 12 de diciembre de 2002.

1.2. Suficiencia de la documentación aportada y concreciones realizadas en el documento.

En cuanto a las denominaciones de las zonas de ordenanza se ha establecido la misma terminología en la totalidad del documento tanto en los textos como en la documentación gráfica.

La propuesta de nueva definición de las ordenanzas que operan sobre el casco tradicional se

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Redueña, en sesión de fecha 20 de FEBRERO de 2004. ASISTIDA CIENCO FEBRERO



BD

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA MEMORIA DE ORDENACIÓN

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

redacta y grafica a partir de la investigación tipológica pormenorizada que se fija en los planos de información y el análisis de los tipos edificatorios que configuran las unidades de ordenación del casco, así mismo se ha sometido a la aprobación de los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

En la documentación gráfica se han incorporado y/o perfeccionado los aspectos que en la continuación se detallan:

EL DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04 Madrid, 29.2.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE REGIMÉN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.F. nº 01/04 de 14 de enero)

Se incorporan al documento los planos de información que se corresponden con el anexo del planeamiento en revisión y los aspectos tipológicos de ordenación y edificación del casco aportan igualmente planos específicos de los trazados y dimensiones de las infraestructuras existentes con las condiciones técnicas establecidas por los informes correspondientes.



Se incorporan planos con la asignación expresa de los Sistemas Generales, existentes y previstos, y las condiciones de gestión de los mismos así como las localizaciones preferentes para las cesiones en los suelos urbanizables. Se establece en las fichas urbanísticas de los sectores las condiciones de distribución y asignación de las cargas correspondientes.

Se ha establecido expresamente el trazado y superficie resultante de la banda de protección de Dominio Público Hidráulico en virtud de las instrucciones y determinaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo que aseguran la delimitación y protección del mencionado Dominio y de los cauces afectados, evitando, dadas las condiciones topográficas del cauce y la dimensión de la banda definida, la posible incidencia por avenidas extraordinarias en el cauce y las zona de inundación asociada.

Se completan en los planos de infraestructuras para la ordenación propuesta las condiciones de trazado de las mismas previstas necesarias para los nuevos desarrollos, establecidas por los informes sectoriales correspondientes.

En cuanto a las infraestructuras relacionadas con las carreteras se han definido las condiciones establecidas por la Dirección General de Carreteras.

Las condiciones de trazado del viario de la urbanización "Los Cardosos" se incorpora a la ordenación establecida en el presente documento.

debe constar que este documento se elabora en virtud de la Ley 1/2004 de 28 de FEBRERO de 2004. REVISIÓN CINCO FEBRERO



BD

Handwritten signature and the number 45.

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL presente documento de documentación gráfica se encuentra trazado sobre la base cartográfica oficial de la Comunidad de Madrid, suministrada a este Ayuntamiento por los Servicios técnicos correspondientes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de las Comunidad de Madrid. La base incluye tanto la topografía como la altimetría definiéndose así el conjunto de las alineaciones sobre la misma y la altimetría y las rasantes asociadas.

Tal como se apunta en el punto 2.4. de la memoria de ordenación en el capítulo correspondiente a Suelo No Urbanizable, el presente documento en su actualización a la Ley 9/2001 de actualización correspondiente del inventario de actuaciones en Suelo No Urbanizable.

El presente documento contiene la totalidad de las correcciones realizadas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 15 de julio de 1998, de Procedimiento de Regimén Jurídico y Decretiva de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, a fin de proteger el dominio Público de las vías pecuarias existentes en el municipio de Redueña.

Así mismo, se han definido dos ámbitos más como Zonas de Tolerancia de usos que permitan ubicar en su momento las instalaciones y/o infraestructuras necesarias para la regulación del abastecimiento (depósito) y la depuración de los vertidos (implantación de una EDAR o instalación equivalente o asociada al sistema de depuración que finalmente se defina por el correspondiente Plan Director o proyecto de infraestructuras).

Por último, se han corregido los errores de correspondencia entre la información gráfica y el texto normativo.

Se consideran, por tanto, incluidas la totalidad de las condiciones establecidas para la ordenación en los informes sectoriales emitidos.

1.3. Suficiencia y adecuación del contenido de la propuesta.

a) En suelo urbano

Se recogen las determinaciones de los informes sectoriales al objeto de establecer sobre el ámbito de las U.E. 04 del documento informado la clasificación definitiva de Suelo Apto para Urbanizar,

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04. Madrid, 29.2.04. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA OFICINA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y DECRETIVA (Resolución de 14 de enero)



de Redueña...
de FEBRERO 2004
Redueña cinco FEBRERO de 2004

EL SECRETARIO
[Handwritten signature and stamps]

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN**

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO
denominado, por tanto, en el presente documento subsanado refundido SAU 05.
EL TÉCNICO INFORMANTE

Se ha redefinido el contorno y alineaciones que lo fijan para las unidades de ejecución en contacto con el arroyo del Moral así como se ha ajustado la calificación de los suelos privados como espacios libres - zonas verdes de cesión, al objeto de completar la zona de Dominio Público Hidráulico. De la misma manera se ha compatibilizado la implantación de las edificaciones con las pendientes existentes que no se modifican en ningún momento tal como se determina en las Condiciones de desarrollo de las fichas urbanísticas de las presentes Normas Subsidiarias.

ESTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 24.2.04
Madrid, 24.2.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
PERIFÉRICO DEL SERVICIO DE RÉGIMEN
JURÍDICO Y NORMATIVA
FOLIO 11 de 17/04 de 14 de enero

Se han definido tres nuevas unidades de ejecución en suelo urbano para rematar el perímetro de la urbanización "Los Cardosos" con las condiciones de ordenación e intensidad compatibles con la vía pecuaria y los montes preservados colindantes. Se han establecido los grados de ordenanza específicos relativos a las citada urbanización.



Tratamiento equivalente se ha establecido para la urbanización "Las tres casas".

Se justifican gráficamente en los planos de ordenación la asignación de los sistemas generales existentes o captados y se justifica numéricamente en el anejo correspondiente a esta memoria el cumplimiento de los estándares de espacios libres - zonas verdes establecidos en la legislación de aplicación.

Tanto la normativa urbanística para las zonas de ordenanza como los criterios de protección de los elementos protegidos se han realizado a partir de las condiciones establecidas por la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como por la Dirección de Patrimonio de la Consejería de las Artes.

b) En suelo Apto para Urbanizar

Como ya se ha apuntado anteriormente, se clasifica como Suelo Apto para Urbanizar, con las mismas condiciones de superficie y modelo, el ámbito de la anteriormente definida como U.E. 04 en suelo urbano, ahora definido como Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU 05.

La adscripción de los sistemas generales y su gestión se repercute a los sectores de manera proporcional, tal como queda determinado en las instrucciones para la ordenación de las ficha

DECLARACIÓN: Para hacer constar que este documento es copia de la memoria de ordenación de REDUEÑA de 2004.
Firma de GUADRA
de FEBRERO de 2004
Firma de SUXO de FEBRERO de 2004



BD


Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

20 FEB 2004

DOCUMENTO FIRMADO
 urbanísticas correspondiente a cada sector.

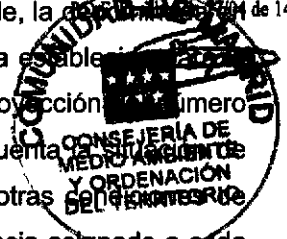
EL TÉCNICO INFORMANTE

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA
MEMORIA DE ORDENACIÓN

En las fichas urbanísticas, además de lo anteriormente expresado, se definen las condiciones de desarrollo y asignación de las determinaciones y su carácter vinculante o preferente, sin perjuicio de las condiciones de aplicación de lo establecido en la legislación vigente en el momento de desarrollo de los sectores.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 29.3.04 Madrid, 29.3.04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO (A JEN DEL SERVICIO DE REGIMÉN JURÍDICO Y NORMATIVA de 14 de enero)

De esta manera, se ha adoptado como valor de referencia para la definición de las condiciones de aprovechamiento urbanístico de cada uno de los sectores en suelo urbanizable, el presente documento: "Densidad de cálculo". Este valor de referencia se ha establecido en la cuantificación de los parámetros generales del planeamiento relativos a la proyección de número de habitantes y resto de los parámetros asociados. Por tanto, teniendo en cuenta la tramitación en la que se encuentra el presente documento, la adopción de otras condiciones de carácter estructurante, podrá suponer la modificación de este valor de referencia asignado a cada sector, previo informe favorable que asegure la viabilidad de las infraestructuras y servicios asociados al nuevo valor propuesto.



Se consideran incluidas las prescripciones establecidas en los informes sectoriales que específicamente se han solicitado con posterioridad al aplazamiento de revisión para garantizar la correspondencia del contenido del documento con el cumplimiento de las condiciones particulares expresadas en los informes emitidos por estos organismos: Confederación Hidrográfica del Tajo, Canal de Isabel II y Dirección General de Patrimonio, respectivamente.

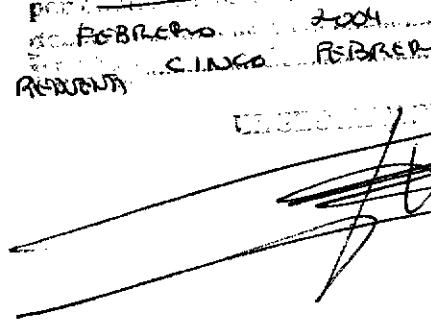
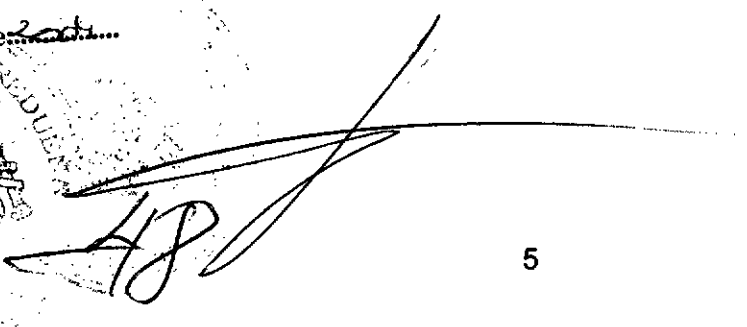
Se consideran anejos a la presente memoria como memoria de participación la totalidad de la documentación correspondiente a los informes sectoriales emitidos, en su totalidad favorables al contenido del presente documento, durante la tramitación del documento de revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Redueña.

La totalidad de las modificaciones realizadas al referido documento se contienen en el presente DOCUMENTO SUBSANADO DEL REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDUEÑA

En Redueña a 15 de julio de 2003.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Redueña, en sesión de 20 de FEBRERO de 2004 en el Ayuntamiento de Redueña.

BD

REDUEÑA

DOCUMENTO REFUNDIDO
PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

(DOCUMENTO SUBSANADO)

DILIGENCIA: La pongo yo, El Secretario, para hacer constar que es
presente expediente de Documento Suscrito (Anexo II)
contiene 27 folios, sellados y rubricados.

REDUEÑA a. C. No. de F. C. B. No. de 2004

~~EL SECRETARIO,~~

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 25.2.04
Madrid, 29.3.04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN
JURÍDICO Y NORMATIVA
(P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)

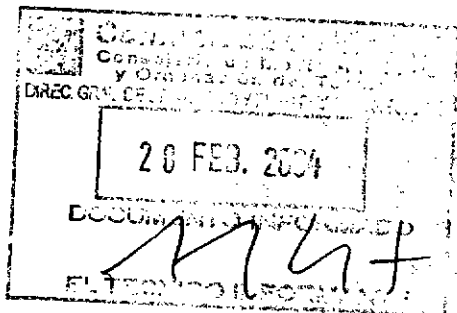


DILIGENCIA: Para hacer constar que este
documento ha sido examinado
por ~~...~~ en número de CUATRO
de F. C. B. No. de 2004

REDUEÑA a. C. No. de F. C. B. No. de 2004

~~EL SECRETARIO,~~

~~EL SECRETARIO,~~



ARq R Arquitectos

EL



PLANOS

VOLUMEN II

INDICE DEL DOCUMENTO DE RESIVIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS

VOLUMEN I. MEMORIA DE ORDENACIÓN

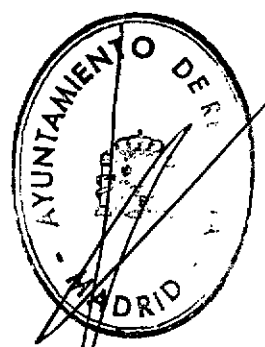
VOLUMEN II. PLANOS

VOLUMEN III. NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS URBANÍSTICAS

VOLUMEN IV. CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno de F.B.S.S.R. de REDUEÑA, el día 2-004, en sesión de CUARTO de F.B.S.R.C. de F.B.S.R.C. de 2004.

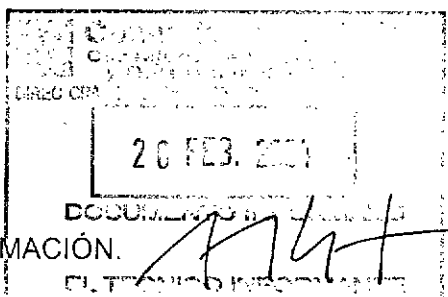
EL SECRETARIO,



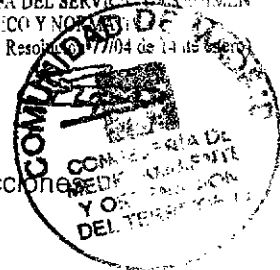
BD

-2

VOLUMEN II
PLANOS



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGISTRO JURÍDICO Y NOTARÍA (P.D.F. Resolución 17704 de 14 de febrero)



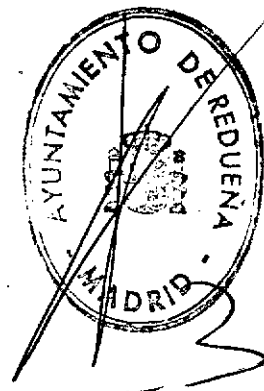
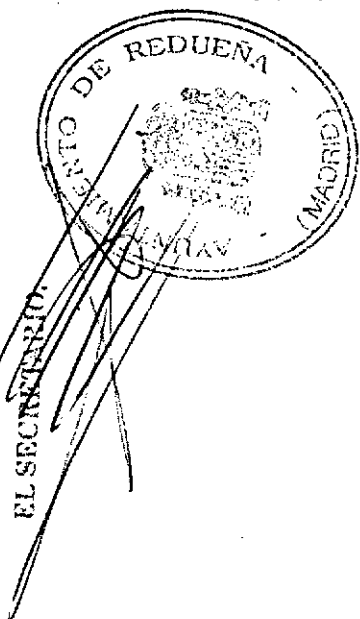
1 PLANOS DE INFORMACIÓN.

- I-01 Ordenación suelo no urbanizable. Clasificación, calificación y afectaciones.
- I-02 Clasificación y calificación del suelo urbano y alineaciones.
- I-03 Gestión del suelo urbano. Unidades y sistemas de actuación. Información de casco (6 planos)
 - I-04.1. Alturas de la edificación. Alturas excesivas.
 - I-04.2. Espacios libres privados. Ocupación excesiva.
 - I-04.3. Impactos y medianerías vistas.
 - I-04.4. Volumen de edificación excesivo. Morfologías inconvenientes.
 - I-04.5. Tipologías edificatorias. Parcelas vacías existentes en solares.
 - I-04.6. Catastro. Edificaciones posteriores a lo años 60.
- I-05 Infraestructuras existentes. Saneamiento.
- I-06 Infraestructuras existentes. Abastecimiento.

2 PLANOS DE ORDENACIÓN.

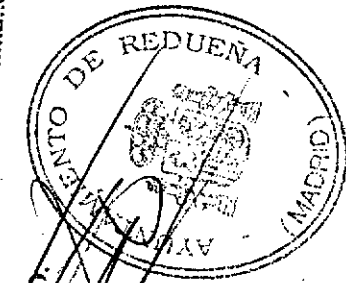
- O-1 Clasificación del suelo. Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.
- O-2 Ámbitos de protección
- O-2A Edificaciones catalogadas.
- O-3 PLANO LLAVE. Calificación, regulación y gestión del suelo. Alineaciones y rasantes. Suelo Urbano (Unidades de Ejecución), Suelo Urbanizable (S.A.U. Residencial)....
 - O-3A
 - O-3B
 - O-3C
 - O-3D
- O-4 Sistemas generales e infraestructuras. Suelo urbanizable, sistemas generales y secciones de viario.
- O-5 Infraestructuras existentes y propuestas. Red de saneamiento.
- O-6 Infraestructuras existentes y propuestas. Red de abastecimiento.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de gobierno pleno, en sesión de 20 de febrero de 2004. Revolucionada a la sanción de 2004.



BD

DILENDA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004 Redonda. C. Nica. de P. E. B. S. S. a. de 2004.



EL SECRETARIO:

PLANOS DE INFORMACIÓN

ED

